

EXPEDIENTE PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería, Nº. y año de expediente IEM-34/2023	
BOCyL	SI ☐ NO ☒

Se propone a la Junta de Castilla y León, la adopción del siguiente:

ACUERDO DE _____, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES ARTESANAS DE CASTILLA Y LEÓN (FOACAL).

La artesanía no alimentaria en Castilla y León constituye un sector singular con grandes posibilidades de crecimiento fundamentadas en la competitividad e innovación de las empresas artesanas. Representa cerca de 6.000 empleos directos y tiene una importante presencia en la mayoría de las actividades económicas de Castilla y León, entre las que se encuentran las artes audiovisuales y escénicas, el patrimonio cultural histórico y artístico, moda y complementos, arquitectura y construcción, diseño y artes gráficas, diseño de productos...

La necesidad de mejorar la competitividad empresarial creando nuevas oportunidades basadas en la unión de la tecnología con la artesanía, hacen necesarias actuaciones de impulso, promoción y difusión del sector con el fin de fomentar la compra de los productos artesanos de la región, que además se han visto afectados por el actual incremento de costes, derivado del aumento de los precios en suministros y salarios y, en su día, por la crisis de consumo derivada de la pandemia.

La Federación de Organizaciones Artesanas de Castilla y León, en adelante FOACAL, agrupa a asociaciones y profesionales artesanos de las 9 provincias de Castilla y León.

Tramítese ante la Consejería de Valladolid,	Elévese a Consejo de Gobierno Valladolid,	Informado por la Comisión de Secretarios Generales El	La Junta de Castilla y León aprobó la Propuesta en su reunión de
CONSEJERO DE	EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO	EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	EL CONSEJERO SECRETARIO

Como entidad sin ánimo de lucro impulsa, desde su creación en 1987, el desarrollo profesional y empresarial del sector artesanal de la Comunidad. En la actualidad acoge a 13 asociaciones así como a un importante número de artesanos a título individual que suman un total cercano a las 200 empresas de toda Castilla y León.

La actividad de FOACAL se ha dirigido, entre otras cuestiones, a impulsar medidas para la integración e innovación empresarial de los artesanos, fomentando la modernización de sus talleres. Uno de sus objetivos principales es generar un tejido artesano más estable y afianzado, capaz de crear empleo y de absorber a los numerosos titulados en los oficios artísticos, dentro de un mercado globalizado.

El proyecto dedicado al impulso del sector artesanal para el que FOACAL solicita la ayuda de la Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, continúa y afianza el apoyo y colaboración que esta entidad ha mantenido con esta Administración, sin perder de vista la necesidad de innovar, tanto con nuevas ideas aplicadas a su proyecto, como adaptando actividades ya asentadas a planteamientos en los que las nuevas tecnologías y materiales se abran paso.

Todo ello se asienta en el eje principal que atraviesa esta colaboración con la Junta de Castilla y León que es promover y visibilizar la actividad empresarial de nuestros artesanos, mejorar su competitividad profesional y fomentar la creación de empresas, por medio de las siguientes actividades:

- a) Días Europeos de la Artesanía 2023.
- b) ÚNICOS 2023 "Curiositas".
- c) Ampliación de la videoteca "Empresas Artesanas de Castilla y León-Patrimonio Vivo".
- d) Campaña televisiva videoteca de Empresas Artesanas de Castilla y León.
- e) Campaña promocional y comunicación en redes sociales de actividades de la Artesanía de Castilla y León.
- f) Salones profesionales: artesanía y turismo.
- g) Plan de formación profesional continua para empresas artesanas de Castilla y León 2023.

Dentro del sector artesano se integran trabajos caracterizados por su especialización, su vinculación con multitud de actividades económicas y su asentamiento en el medio rural, por ello es un claro generador de empleo en Castilla y León, y requiere de un apoyo significativo que promueva su desarrollo y consolidación. Desde varias perspectivas resulta necesario promover actuaciones que se centren en la difusión y fomento de la actividad artesanal para toda Castilla y León. La importancia de su promoción televisiva y en redes sociales resultan decisivas para asentar su conocimiento, y también para respaldar y facilitar la comercialización de sus productos.

No puede desconocerse el reconocimiento nacional por su valor y calidad que han obtenido algunas de las acciones que se instalan dentro de este proyecto, lo que justifica tanto su continuidad, como su mejora, explorando posibilidades y fórmulas para su realización.

En este sentido, destacan dos conjuntos de actividades. Por un lado, las jornadas denominadas “ÚNICOS”, en las que se exponen los oficios artesanos a los estudiantes de las Escuelas Oficiales de Arte y Diseño de la Comunidad, iniciativa reconocida con el Premio Nacional de la Artesanía para Entidades Privadas en 2019 por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Por otro lado, la consolidación de la videoteca “empresas artesanas de Castilla y León-Patrimonio Vivo”, que permite difundir los trabajos de lo mejor del sector artesano de Castilla y León, a través de un formato moderno y efectista adaptado a las redes sociales, en la que ya se superan la cincuentena de reportajes ilustrativos de talleres que representan todo un éxito en la forma de mostrar sus trabajos.

El proyecto, por otra parte, incrementa su apuesta por la formación profesional continua con un plan específico basado en la innovación y las nuevas tecnologías, para profesionales y empresas del sector en las áreas de comercialización y utilización de las herramientas digitales, con el fin de incrementar su capacidad competitiva. También se ha participado en los Días Europeos de la Artesanía, actividad que promueve encuentros para descubrir los oficios en el entorno de trabajo de los profesionales.

Otra novedad que se inserta dentro del proyecto es la realización de salones profesionales artesanía-turismo que consistirán en crear espacios para lograr puntos de encuentro entre las empresas y profesionales del sector con clientes que demanden sus productos, de forma real o

potencial. Esta experiencia se orienta a promover que los talleres ofrezcan visitas profesionalizadas para los mayoristas del sector del turismo como turoperadores, agencias de viajes, guías profesionales, cadenas de hoteles e instituciones públicas y privadas del sector.

La gestión realizada por FOACAL es una garantía que refuerza el proyecto presentado que debe considerarse como singular, eficaz y directo. Ello permite concluir que el mismo no puede ser aportado por ninguna otra entidad en Castilla y León.

El artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que podrán concederse subvenciones directas, con carácter excepcional, cuando se acrediten razones de interés público, social, económico y otras debidamente justificadas que dificulten la convocatoria pública.

El artículo 31.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, establece que los titulares de cada consejería, en su ámbito correspondiente, podrán conceder excepcionalmente, previa autorización de la Junta de Castilla y León, las subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 anteriormente citado.

Por otra parte, el artículo 39 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, dispone que se podrán realizar pagos anticipados de las subvenciones concedidas directamente por razones que dificulten la convocatoria pública, en los términos previstos en el propio artículo.

Según los datos obrantes en el Registro Artesano de Castilla y León, regulado por el Decreto 16/2021, de 24 de junio y su normativa de desarrollo, FOACAL es la única federación registrada de carácter artesanal multisectorial, que abarca todos los sectores y oficios artesanos.

Desde su trayectoria de más de 30 años posee un profundo conocimiento del sector, sus necesidades de formación, así como plantear proyectos singulares de promoción en los que sobresalen la videoteca de las empresas artesanas, que se promueve bajo el título de “patrimonio vivo”, el proyecto de los “ÚNICOS”, que por su vinculación al mundo educativo, aúna exclusividad, emprendimiento, formación y fomento generando oportunidades para el sector artesano.

Asimismo, la especificidad del objeto de la subvención, así como la singularidad del destinatario, conlleva la imposibilidad de promover la concurrencia pública, lo que justifica que el señalado apoyo se plasme a través de la concesión directa de una subvención.

Por último, el artículo 1 del Decreto 8/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, atribuye a esta, bajo la superior dirección de su titular, las competencias en materia de ordenación y fomento de la artesanía no alimentaria.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Empleo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de adopta
el siguiente

ACUERDO

Primero.- Autorizar al Consejero de Industria, Comercio y Empleo a conceder de forma directa una subvención a la Federación de Organizaciones Artesanas de Castilla y León (FOACAL), destinada a financiar los gastos derivados de la organización de actividades de promoción y formación relacionadas con la artesanía, por un importe de CIENTO DIEZ MIL EUROS (110.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 0803.431B01.780B9.0, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León aprobados mediante Ley 3/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2023.

Segundo.- Articular la subvención mediante las condiciones y requisitos que se recogen en el anexo.

Valladolid, a

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
DE CASTILLA Y LEÓN

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y EMPLEO

Alfonso Fernández Mañueco

Mariano Veganzones Díez

ANEXO

CARACTERÍSTICAS DE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES ARTESANAS DE CASTILLA Y LEÓN

Primero.- Objeto y finalidad.

La subvención se destinará a la financiación de los gastos derivados de las actuaciones para la organización de actividades de promoción y formación relacionadas con la artesanía realizadas por la Federación de Organizaciones Artesanas de Castilla y León (en adelante FOACAL) en el año 2023.

Segundo.- Requisitos y obligaciones del beneficiario.

FOACAL está sujeto al régimen de obligaciones y responsabilidades previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Acuerdo 82/2020, de 12 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban directrices vinculantes para el impulso de la responsabilidad social en el gasto público de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León.

Con carácter previo a la concesión de la presente subvención, FOACAL deberá haber acreditado, mediante la correspondiente declaración responsable:

- El cumplimiento de la normativa sobre integración laboral de las personas con discapacidad, o la no sujeción a la misma, o, en su caso, la exención de dicha obligación, en los términos previstos en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad, establecida en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013 de 29 de noviembre por el que se aprobó la Ley General de los derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social.
- El cumplimiento del principio de no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, en su proceso de admisión o funcionamiento, de conformidad con el artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Asimismo, FOACAL deberá cumplir, en la ejecución del proyecto subvencionado, las obligaciones que establece el punto 2 del apartado vigesimoprimer del Acuerdo 82/2020, de 12 de noviembre. El cumplimiento de las referidas obligaciones se acreditará mediante declaración responsable que se incluirá en la cuenta justificativa de la subvención que se conceda, conforme se establece en la letra c) del punto 1 del apartado cuarto del presente anexo.

Tercero.- Gastos subvencionables.

1.- Serán subvencionables indistintamente todos los gastos ejecutados, incluidos los del personal necesario para su ejecución, derivados de las siguientes actuaciones:

- Realización de actividades para la celebración de los Días Europeos de la Artesanía 2023: se trata de visitas a los talleres artesanos de la Comunidad, por medio de un programa de puertas abiertas con demostraciones "en vivo" de su trabajo y también actividades participativas, que se han realizado durante los días 31 de marzo y 1 de abril.
- ÚNICOS 2023: "Curiositas" es el título genérico en torno al cual girarán las 36 ponencias y talleres prácticos que se llevarán a cabo en las 9 Escuelas de Arte de Castilla y León.
- Videoteca "Empresas Artesanas de Castilla y León- patrimonio vivo": Ampliación de la videoteca, con la realización de 10 vídeo-reportajes, que permita continuar con la documentación de la actividad artesanal de las empresas de Castilla y León, y crear un archivo con un valor intangible para el patrimonio cultural de Castilla y León.
- Emisión televisiva de la videoteca de Talleres Artesanos de Castilla y León: Emisión de un micro espacio informativo de 60" de duración, con contenido referido a los talleres artesanos de Castilla y León, en la televisión regional en al menos 100 pases.
- Promoción de la Artesanía de Castilla y León en redes sociales: Se pretende integrar todas las acciones de este proyecto para mantener una presencia continuada de las actividades en redes, basado en la realización de notas de prensa, su implementación, seguimiento y elaboración de conclusiones estadísticas de impacto por franjas de edad y localidad, así como cualquier otro dato que permita evaluar el éxito de la actuación y su retorno.
- Salones profesionales: artesanía y turismo: esta propuesta pretende introducir las visitas a talleres artesanales dentro del circuito de productos turísticos, realizando un salón profesional para la presentación del catálogo de talleres artesanales de Castilla y

León que son visitables, coincidiendo con la feria de interior de Castilla y León, que se espera sirva para consolidar la actividad artesanal vinculada al territorio en el que está establecida, principalmente el rural.

- Plan de formación profesional continua del sector artesanal que se estructurará en dos áreas:
 - Transversal a las empresas y profesionales artesanales, que se desarrollará de forma presencial y/o virtual.
 - Habilidades y competencias productivas: formación específica en el uso de técnicas y procesos de realización de productos.

2.- Los tributos son subvencionables cuando se abonan efectivamente. En ningún caso son subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación; así, el IVA únicamente es subvencionable cuando se acredite su no recuperación o la exención.

3.- Serán subvencionables los gastos ejecutados entre el 1 de enero de 2023 y el 30 de noviembre de 2023, ambos incluidos.

4.- Se considerarán gastos realizados los efectivamente pagados con anterioridad al vencimiento del plazo de justificación de la subvención, en los términos establecidos en la normativa aplicable en materia de subvenciones.

Así, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se considerarán efectivamente pagados los gastos, a los efectos de su consideración como subvencionables, entre otros, con la cesión del derecho de cobro de la subvención a favor de los acreedores por razón del gasto realizado o con la entrega a los mismos de un efecto mercantil, garantizado por una entidad financiera o compañía de seguros.

Como excepción a lo señalado en el primer párrafo de este apartado, se considerarán subvencionables, las retenciones e ingresos a cuenta del IRPF que correspondan tanto a los gastos del personal propio de la entidad como a aquellos que sean distintos del personal propio, correspondientes al cuarto trimestre del año 2023, puesto que las cantidades retenidas e ingresos a cuenta del referido trimestre se liquidan dentro del mes siguiente a la finalización del mismo, una vez vencido el plazo de justificación.

Cuarto.- Forma y plazo de justificación.

1.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, que será remitida a la Dirección General de Comercio y Consumo de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) mediante el modelo en ella disponible.

La cuenta justificativa incluirá digitalizados como archivos anexos:

a.- Memoria de actuación, debidamente fechada y firmada por el representante de la Federación, donde consten las actividades realizadas en el ejercicio 2023 con cargo a esta subvención y una breve valoración de la consecución de los objetivos que se pretenden con las actividades subvencionables. La memoria se acompañará de la documentación que permita verificar su realización así como la publicidad del carácter público de la financiación de las mismas.

b.- Memoria económica justificativa del coste de las actuaciones realizadas que incluirá:

- Para los gastos distintos del personal propio de la entidad:
 - Relación de los gastos derivados de la totalidad de las actuaciones realizadas, con identificación del acreedor y del documento probatorio, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
 - Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, por la totalidad de las actuaciones realizadas e incorporados en la relación de gastos, acompañadas de sus correspondientes justificantes de pago.
- Para los gastos del personal propio de la entidad:
 - Relación completa, para cada actuación o servicio subvencionado, del personal que ha participado, con indicación de la categoría profesional de cada trabajador, las horas imputadas, el coste por hora, el coste total imputado y el porcentaje que supone respecto del coste total de dicho trabajador.
 - Nóminas y los correspondientes documentos de cotización a la Seguridad Social, en su caso, acompañados de sus correspondientes justificantes de pago.
 - Modelos 111 de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF, acompañados de sus correspondientes justificantes de pago.

Por lo que a la acreditación del pago se refiere, podrán aportarse, entre otros, efectos mercantiles garantizados por una entidad financiera o compañía de seguros.

- Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía establecida en la normativa de contratos para los contratos menores, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores y cumplir las condiciones establecidas en el punto 3 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las ofertas presentadas deberán incorporarse a la cuenta justificativa, debiendo justificar en la memoria la elección cuando no haya recaído en la oferta económica más ventajosa.

c.- Una declaración responsable, conforme al modelo que se incluirá como anexo a la orden de concesión de la subvención, acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto 2 del apartado vigesimoprimer del Acuerdo 82/2020, de 12 de noviembre.

2.- La documentación justificativa de la realización de las actuaciones subvencionables y del cumplimiento de las condiciones de la subvención deberá presentarse como máximo el 30 de noviembre de 2023, inclusive.

Si las actuaciones subvencionadas no pudieran realizarse y/o justificarse en los plazos inicialmente previstos, éstos podrán ser prorrogados por orden del Consejero de Industria, Comercio y Empleo, previa petición del beneficiario, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

Quinto.- Publicidad.

Una vez recibida la notificación de la resolución de concesión de la subvención, FOACAL deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones objeto de subvención mediante la incorporación, siempre que sea posible, en las publicaciones, catálogos, folletos, carteles y demás material publicitario o promocional, del símbolo y logotipo de la Junta de Castilla y León, según lo previsto en el Decreto 119/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueba la identidad corporativa de la Junta de Castilla y León, en el Acuerdo 27/2020, de 4 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se establecen directrices sobre difusión de la identidad corporativa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (B.O.C. y L. nº 115, de 11 de junio de 2020) y la Instrucción 1/2020, de la Dirección de Comunicación, para el cumplimiento del mismo (B.O.C. y L. nº 215, de 16 de octubre de 2020).

En su caso, se incluirá asimismo la colaboración de la Junta de Castilla y León en las páginas web, plataformas u otras herramientas similares subvencionadas, mediante la incorporación de forma visible del símbolo y logotipo de la Junta de Castilla y León según lo previsto en la normativa citada en el párrafo anterior.

Cualquier actuación de difusión relacionada con aquéllas auspiciadas bajo esta subvención deberá contar con la previa supervisión de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo.

Sexto.- Subcontratación.

FOACAL podrá subcontratar las actuaciones objeto de la subvención en los términos del artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Séptimo.- Aceptación y anticipo.

1.- La concesión de la subvención se notificará a FOACAL, quien deberá aceptarla en el plazo de 30 días, a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) mediante modelo a tal efecto establecido, junto con la ratificación de la petición del anticipo solicitado y concedido. Transcurrido este plazo sin que haya aceptado la subvención, se entenderá que renuncia a ella.

2.- Podrá realizarse un pago anticipado conforme al informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, por un importe del 75% de la subvención a conceder, sin que sea necesaria la constitución de garantía dada la naturaleza de la entidad beneficiaria.

3.- El pago anticipado tendrá en cualquier caso el carácter de pago a justificar.

Octavo.- Modificación.

Mediante orden del Consejero de Industria, Comercio y Empleo, sin necesidad de un nuevo acuerdo de la Junta de Castilla y León, se podrán modificar los términos y condiciones del presente anexo a excepción de lo dispuesto en el apartado primero, referido al objeto y la finalidad, y la propia cuantía de la subvención.